# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

Empresa Nacional de Artes Gráficas E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,543


# Sección A

## Poder Legislativo

### DECRETO No. 75-2014

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-001-014 en su Artículo 4 creó el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico en el que se encuentra integrado el Instituto Hondureño de Turismo.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 en su Artículo 13 determina que las instituciones descentralizadas, desconcentradas y autónomas del Poder Ejecutivo tienen la organización y atribuciones que su Ley les confiere, debiendo actuar en coordinación con los lineamientos del Gabinete Sectorial al cual están integrados.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) en su Artículo 1 dispone que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) es una entidad de derecho público, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) debe estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulsa el desarrollo del país.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), es una Institución Descentralizada con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera; que a efectos de su supervisión y control en la estructura presupuestaria y organizativa de la Administración Pública, está incorporada al Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico.

**CONSIDERANDO:** Que el Código de Trabajo en su Artículo 339 señala que son días feriados el 3, 12 y 21 de Octubre.

## SUMARIO


**Sección A**
**Decretos y Acuerdos**

| | |
|---|---|
| **PODER LEGISLATIVO** Decreto No. 75-2014. | A. 1-2 |
| **PODER EJECUTIVO** Decreto Ejecutivo PCM 063-2014. | A. 2-3 |
| **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** Acuerdo No. 1553-SE-2014. | A. 4 |

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad — B. 1-36


**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 3 de mayo de 2014, se declara al Sector Turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que el turismo se ha constituido en una de las actividades más significativas para la generación de empleo y a través de ello, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de numerosas localidades de nuestro país, por lo que se hace necesario implementar acciones encaminadas a aumentar el turismo interno, durante el mes de octubre, debido a que durante ese mes, el flujo de turistas extranjeros se reduce en comparación con otros meses del año, lo que constituye una oportunidad para el comercio y otras actividades de servicios de las economías regionales, generando una redistribución de los recursos económicos con notables resultados positivos para el país en su conjunto.

**POR TANTO,**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Unificar y trasladar, con fines turísticos, los feriados correspondientes a las festividades cívicas de los días 3, 12 y 21 de octubre, a las fechas correspondientes de los

días miércoles, jueves y viernes de la última semana del mes de octubre para los empleados públicos, para los empleados del sector privado debe iniciar desde el día miércoles a las 12:00 del mediodía hasta el sábado a las 12:00 meridiano, con el fin de incrementar la actividad turística y por ende aumentar los beneficios en el sector turismo y en la economía nacional.

Indistintamente de que los tres (3) días de feriado relacionados anteriormente se produzca en día festivo, las instituciones pueden realizar actos conmemorativos a las fechas que representan para determinados sectores de la sociedad hondureña, sin que con ello produzca un doble feriado.

**ARTÍCULO 2.-** Los días de asueto del 3, 12 y 21 de octubre, que conforme al Artículo anterior pasan a la última semana del mismo mes, aplican tanto al sector público con todas sus dependencias, como al sector privado, siendo de obligatorio cumplimiento su aplicación.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de deptiembre de dos mil catorce.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**
SECRETARIO

**ROMÁN VILLEDA AGUILAR**
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2014

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**

---

# Poder Ejecutivo

## DECRETO EJECUTIVO PCM 063-2014

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de junio del 2014 en Consejo de Ministros, se aprobó el Decreto Ejecutivo PCM-031-2014, publicado el 02 de julio del 2014, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Migración, suprimiendo la Dirección General de Migración y Extranjería.

**CONSIDERANDO:** Que el referido Decreto Ejecutivo crea una Comisión de Transición, para realizar la estructuración administrativa del Instituto Nacional de Migración, para lo cual efectuará la evaluación y liquidación del personal existente, según sea el caso de la suprimida Dirección de Migración y Extranjería, así como la clasificación y contratación del nuevo personal, misión a ejecutar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

**CONSIDERANDO:** Que con la finalidad de concluir con las funciones asignadas a la Comisión de Transición en relación a la estructuración administrativa del Instituto, evaluación y liquidación del personal, clasificación y contratación del nuevo personal, entre otras, en sesión del Consejo de Ministros, de fecha 4 de agosto del 2014, mediante Acta No. 14-2014, de la punto No. 13, se concedió una prórroga de cuarenta y cinco (45) días.

**CONSIDERANDO:** Que no obstante los avances del proceso de transición son significativos en cuanto a la evaluación del personal de la suprimida Dirección General de Migración y Extranjería, levantamiento de inventarios, archivos, documentación, pasivos, así como la selección, evaluación y certificación del personal para la implementación del Sistema de Control Migratorio y por ser la aplicación de pruebas de confianza un proceso riguroso y minucioso cuya aplicación requiere programaciones graduales, que aun están en ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de transición conlleva entre otros la liquidación de personal de la suprimida Dirección de Migración y Extranjería, lo cual requiere de recursos que aún no están disponibles.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades contenidas en los Artículos 245 numerales 1), 2),11) y 252 de la Constitución de la República; Artículos 3,4,11,22 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, Ley de Migración y Extranjería, creada mediante Decreto Legislativo Número 208-2003 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 03 de marzo del 2004, sus reglamentos.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
*LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA*
Gerente General
**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
**E.N.A.G.**
Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767
CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL